



PERÚ

Proyecto Especial Legado

UNIDAD DE ADMINISTRACION

SUBUNIDAD DE LOGISTICA



Firmado digitalmente por KCOMT RIVERO Carmen Meiling FAU 20600378059 soft
Cargo: Jefe De La Subunidad De Logística De La Unidad De Admin
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.09.2024 11:07:33 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas"

San Luis, 04 de Septiembre del 2024

INFORME N° 001770-2024-PEL/PEL.01.01.01

A : **YOVANA ALFARO RAMOS**
JEFA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

De : **CARMEN MEILING KCOMT RIVERO**
JEFA DE LA SUBUNIDAD DE LOGÍSTICA

Asunto : Pérdida automática de la buena pro del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada DL 1577 N°056-2024-PEL-1

Referencia : Adjudicación Simplificada DL 1577 N°056-2024-PEL-1

Me dirijo a usted en atención a la referencia, para informar la pérdida automática de la buena pro del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada DL 1577 N°056-2024-PEL-1 "Servicio de atención de refrigerios para voluntarios en sedes de competencia y no competencia de la ciudad de Ayacucho, durante los Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024", por causa imputable al postor SERVICIOS INTEGRALES SAN CRISTOBAL E.I.R.L.

1. ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 22 de julio de 2024, se publicó la convocatoria del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada DL 1577 N°056-2024-PEL-1, "Servicio de atención de refrigerios para voluntarios en sedes de competencia y no competencia de la ciudad de Ayacucho, durante los Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024", a través del Sistema de Contrataciones del Estado (SEACE).
- 1.2. Con fecha 15 de agosto de 2024, el Comité de Selección adjudicó la buena pro de la Adjudicación Simplificada DL 1577 N°056-2024-PEL-1, "Servicio de atención de refrigerios para voluntarios en sedes de competencia y no competencia de la ciudad de Ayacucho, durante los Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024", al postor SERVICIOS INTEGRALES SAN CRISTOBAL E.I.R.L., por el monto de S/181,582.50 (Ciento Ochenta y Un Mil Quinientos Ochenta y Dos con 50/100 Soles).
- 1.3. Con fecha 22 de agosto de 2024 se publicó el consentimiento de la buena pro en el SEACE a favor de SERVICIOS INTEGRALES SAN CRISTOBAL E.I.R.L., contando dicho postor adjudicatario con el plazo de cinco (05) días hábiles siguientes para presentar los requisitos para el perfeccionamiento del contrato, según lo dispuesto en el literal f) del Artículo 5 del Decreto Legislativo N°1577 - Decreto Legislativo que dicta medidas para gestionar las inversiones y otras actividades en el marco de la preparación y desarrollo de los "Juegos Bolivarianos



BICENTENARIO
PERÚ
2024

Av. San Luis S/N cdra. 11
Lima – Perú - Puerta 6 VIDENA
www.gob.pe/proyectolegado





PERÚ

Proyecto Especial Legado

UNIDAD DE ADMINISTRACION

SUBUNIDAD DE LOGISTICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

del Bicentenario 2024" y el numeral 2.5 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas.

Entidad convocante		PROYECTO ESPECIAL LEGADO		
Nomenclatura	AS-DL 1577-SH-56-2024-PEL-1			
Nro. de convocatoria	1			
Objeto de contratación	Servicio			
Descripción del objeto	SERVICIO DE ATENCIÓN DE REFRIGERIOS PARA VOLUNTARIOS EN SEDES DE COMPETENCIA Y NO COMPETENCIA DE LA CIUDAD DE AYACUCHO, DURANTE LOS JUEGOS BOLIVARIANOS DEL BICENTENARIO 2024			
Datos del ítem				
Nro. Ítem	1	Descripción del ítem	SERVICIO DE ATENCIÓN DE REFRIGERIOS PARA VOLUNTARIOS EN SEDES DE COMPETENCIA Y NO COMPETENCIA DE LA CIUDAD DE AYACUCHO, DURANTE LOS JUEGOS BOLIVARIANOS DEL BICENTENARIO 2024	
Regresar				
Detalle de acciones realizadas por el ítem				
Nro.	Situación	Fecha y hora de publicación	Detalle	Acciones
1	Publicación de convocatoria	22/07/2024 21:21:00	Publicación de convocatoria	
2	Adjudicado	15/08/2024 21:57:02	Adjudicado	
3	Consentir buena pro manual	22/08/2024 15:16:27	Consentir buena pro manual	

- 1.4. Con fecha 23 de agosto de 2024, mediante Memorando N°001-2024/CS-AS-DL 1577- N° 056-2024-PEL-1, el presidente de comité de selección remite el expediente sobre el "Servicio de atención de refrigerios para voluntarios en sedes de competencia y no competencia de la ciudad de Ayacucho, durante los Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024" al Órgano Encargado de Contrataciones (OEC).
- 1.5. Mediante Carta N° 074-2024-SISC-GG-ABS, ingresada por mesa de partes virtual con fecha 02 de setiembre de 2024 (Exp. N° 2024-0005648), el postor adjudicatario SERVICIOS INTEGRALES SAN CRISTOBAL E.I.R.L. presentó los documentos para el perfeccionamiento del contrato.

2. BASE LEGAL

- 2.1. Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF.
- 2.2. Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.
- 2.3. Decreto Legislativo N°1577, Decreto Legislativo que dicta medidas para gestionar las inversiones y otras actividades en el marco de la preparación y desarrollo de los "Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024".

3. ANÁLISIS:

- 3.1. El presente informe tiene la finalidad de sustentar técnicamente la pérdida de la buena pro del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada DL 1577 N°056-2024-PEL-1 "Servicio de atención de refrigerios para voluntarios en sedes de competencia y no competencia de la ciudad de Ayacucho, durante los Juegos



Av. San Luis S/N cdra. 11
Lima – Perú - Puerta 6 VIDENA
www.gob.pe/proyectolegado



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Proyecto Especial Legado, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.legado.gob.pe/verificadoc/inicio.do> ingresando el número de documento y la siguiente clave: 5RS9LQN. Para mayor referencia el número de expediente es: PEL040220240000124.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Bolivarianos del Bicentenario 2024", por causa imputable al postor SERVICIOS INTEGRALES SAN CRISTOBAL E.I.R.L.

- 3.2. De conformidad con lo establecido en el artículo 136.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, una vez que la Buena Pro ha quedado consentida o administrativamente firme, la Entidad como el o los postores ganadores, están obligados a contratar.

Por su parte, el artículo 63 del referido Reglamento establece que el otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones.

Al respecto, el literal d) del numeral 5.1. del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1577 – "Decreto Legislativo que dicta medidas para gestionar las inversiones y otras actividades en el marco de la preparación y desarrollo de los "Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024", establece que cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los tres (3) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

Asimismo, el literal f) del numeral 5.1. del artículo 5 del precitado Decreto Legislativo, establece que, *dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato*; en adición a ello, dispone en el literal g) *En todo lo no previsto en los literales anteriores, resulta de aplicación las disposiciones de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, o normas que lo sustituyan.*

En esa línea el numeral 141.1 del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en referencia a los plazos y procedimiento, señala que *"(...) En un plazo, que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato"*.

- 3.3. En el presente caso, el 15 de agosto de 2024, se registró en el SEACE la adjudicación de la buena pro de la Adjudicación Simplificada DL 1577 N°056-2024-PEL-1, posterior a ello, y luego del plazo de ley, sin que se haya presentado impugnación de este acto, habiéndose registrado el consentimiento de la buena pro fue registrado en el SEACE el 22 de agosto de 2024 por lo que el plazo legal





PERÚ

Proyecto Especial Legado

UNIDAD DE ADMINISTRACION

SUBUNIDAD DE LOGISTICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

para presentar la documentación para el perfeccionamiento del contrato tenía como fecha máxima el 29 de agosto de 2024.

3.4. A su vez, el 02 de setiembre de 2024, mediante Carta N° 074-2024-SISC-GG-ABS, ingresada por mesa de partes virtual (Exp. N° 2024-0005648), el postor adjudicatario SERVICIOS INTEGRALES SAN CRISTOBAL E.I.R.L. presentó los documentos para el perfeccionamiento del contrato.

Lima, 02 de setiembre del 2024

Carta N° 074-2024-SISC-GG-ABS

Sres.
Proyecto Especial Legado

Atención: Oficina de Logística

Asunto: Presentación de documentación para la firma de contrato

Referencia: Adjudicación Simplificada DL 1577 N° 056-2024-PEL-1

Mediante la presente, mi representada SERVICIOS INTEGRALES SAN CRISTOBAL E.I.R.L remite a la Oficina de Logística la documentación correspondiente para el perfeccionamiento del contrato por la Adjudicación de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA DL 1577 N° 056-2024-PEL-1 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE REFRIGERIOS PARA VOLUNTARIOS EN SEDE DE COMPETENCIA Y NO COMPETENCIA EN LA CIUDAD DE AYACUCHO DURANTE LOS JUEGOS BOLIVARIANOS DEL BICENTENARIO 2024" para lo cual se adjunta los siguientes documentos:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato (No corresponde).
- Código de cuenta interbancaria (CCI).
- Copia de la vigencia de poder del representante legal
- Copia del DNI del representante legal de la empresa
- Domicilio para efectos de notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación.

SERVICIOS INTEGRALES
SAN CRISTOBAL E.I.R.L.
ANGEL ROBERTO SUITACION SALDANA
GERENTE GENERAL

Usuario: 43399292


LEGADO
Seguimos jugando
PCM

02/09/2024 - 23:12

Registro: **2024-0005648** Clave **0142**

Nota: La recepción NO da conformidad al contenido.

Consultas: **www.gob.**
Teléfonos: **(51) 1 - 219 - 7000**



Av. San Luis S/N cdra. 11
Lima – Perú - Puerta 6 VIDENA
www.gob.pe/proyectolegado



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Proyecto Especial Legado, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.legado.gob.pe/verificador/inicio.do> ingresando el número de documento y la siguiente clave: 5RS9LQN. Para mayor referencia el número de expediente es: PEL040220240000124.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

De lo expuesto, se determina que dichos requisitos no fueron presentados para el perfeccionamiento de contrato, en la fecha establecida del plazo legal previsto en el Decreto Legislativo N°1577, que dicta medidas para gestionar las inversiones y otras actividades en el marco de la preparación y desarrollo de los "Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024"; es decir, el 29 de agosto de 2024, por lo cual el postor adjudicado SERVICIOS INTEGRALES SAN CRISTOBAL E.I.R.L., pierde automáticamente la buena pro.

- 3.5. Al respecto, el numeral 141.3 del artículo 141 del Reglamento establece que **"Cuando no se perfeccione el contrato, por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro, en tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1.**
- 3.6. En el presente caso, estando a que el postor SERVICIOS INTEGRALES SAN CRISTOBAL E.I.R.L. no cumplió con la presentación de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato en el plazo previsto en el numeral 5.1 del artículo 5 del Decreto Legislativo 1577 y en consecuencia no suscribió el respectivo contrato, corresponde la pérdida automática de la buena pro, y luego de ello *corresponde al órgano encargado de las contrataciones, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, y en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, requiera al postor que ocupó el siguiente lugar que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en numeral 141.1 del artículo 141 del Reglamento.*
- 3.7. Sobre el particular, la Directiva N°003-2020-OSCE/CD establece las "Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE" (en adelante, la "Directiva") y precisa en su numeral 11.2.3 las reglas para el registro de las acciones realizadas durante la ejecución del procedimiento de selección. En dicho numeral se detalla la oportunidad de registro en el SEACE de los actos aludidos, por ejemplo, el otorgamiento de la buena pro (que se registra en el día establecido en el cronograma correspondiente), el consentimiento de la buena pro (que se realiza al día siguiente de producido, de acuerdo a los plazos establecidos en el Reglamento y según el tipo de procedimiento de selección que corresponda), así como la pérdida de la buena pro.
- 3.8. De esta manera, la situación expuesta habría configurado una infracción, la misma que debe ser obligatoriamente comunicada al Tribunal de Contrataciones del Estado, bajo responsabilidad, considerando lo establecido en el artículo 259 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, tomando en cuenta que al adjudicar al siguiente lugar en el orden de prelación, se consideraría un monto





*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

mayor al adjudicado inicialmente, lo cual incurre en perjuicio económico a la Entidad.

4. CONCLUSIONES

- 4.1. El postor adjudicado con la buena pro SERVICIOS INTEGRALES SAN CRISTOBAL E.I.R.L., no cumplió con la presentación de los requisitos del perfeccionamiento de contrato, dentro del plazo previsto en el Decreto Legislativo 1577; es decir, hasta el 29 de agosto de 2024; por lo cual, se determina que dichos documentos no fueron presentados dentro del plazo legal otorgado y en consecuencia no se ha perfeccionado el contrato derivado de la Adjudicación Simplificada DL 1577 N°056-2024-PEL-1 por causa que le es imputable al referido postor.
- 4.2. Ante los hechos ocurridos, se debe aplicar lo dispuesto en el numeral 141.3 del artículo 141 del Reglamento, que señala, que ante tal situación y siendo una causa imputable al postor adjudicado SERVICIOS INTEGRALES SAN CRISTOBAL E.I.R.L., este pierde automáticamente la buena pro del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada DL 1577 N°056-2024-PEL-1 "Servicio de atención de refrigerios para voluntarios en sedes de competencia y no competencia de la ciudad de Ayacucho, durante los Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024", correspondiendo el registro de dicho acto en el SEACE.
- 4.3. La situación expuesta, habría configurado una infracción, la misma que debe ser obligatoriamente comunicada al Tribunal de Contrataciones del Estado, bajo responsabilidad, considerando lo establecido en el artículo 259 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

5. RECOMENDACIONES.

- 5.1. Como consecuencia de la pérdida automática de la buena pro del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada DL 1577 N°056-2024-PEL-1 "Servicio de atención de refrigerios para voluntarios en sedes de competencia y no competencia de la ciudad de Ayacucho, durante los Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024", en razón que el postor SERVICIOS INTEGRALES SAN CRISTOBAL E.I.R.L. no cumplió, dentro del plazo otorgado, con la presentación de los documentos para el perfeccionamiento del contrato, originando que el contrato no se haya perfeccionado, por causa imputable a éste, corresponde el registro en el SEACE de dicho acto.
- 5.2. Ante la pérdida de la buena pro por causa imputable al postor, el Órgano Encargado de las Contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, luego del consentimiento de la pérdida de la buena pro, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar que presente los documentos para perfeccionar el





PERÚ

Proyecto Especial Legado

UNIDAD DE ADMINISTRACION

SUBUNIDAD DE LOGISTICA

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1 del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.

5.3. Esta subunidad realizará el registro de la pérdida de buena pro en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE); así como, las acciones subsiguientes, respecto al registro de la buena pro del postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación.

5.4. Asimismo, se comunicará la presunta infracción al Tribunal de Contrataciones del Estado para las acciones que le correspondan, según su competencia.

Es cuanto tengo que informar para los fines pertinentes.

Atentamente,

Elaborado por:
DIANDRA CAROLINA FUENTES GARGUREVICH
Orden de Servicio N°1855-2024

Visto el informe que antecede, la Jefa de la Subunidad de Logística lo hace suyo en todos sus extremos, procediendo a su suscripción.

Documento firmado digitalmente
CARMEN MEILING KCOMT RIVERO
JEFA DE LA SUBUNIDAD DE LOGÍSTICA
PROYECTO ESPECIAL LEGADO

CKR/dfg



Av. San Luis S/N cdra. 11
Lima – Perú - Puerta 6 VIDENA
www.gob.pe/proyectolegado



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Proyecto Especial Legado, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.legado.gob.pe/verificadoc/inicio.do> ingresando el número de documento y la siguiente clave: 5RS9LQN. Para mayor referencia el número de expediente es: PEL040220240000124.